

REDH

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
Notaria - Pública
El Guabo - El Oro - Ecuador



**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA " HOUSE-SPORT
C.A."-----**

CUANTIA: CAPITAL AUTORIZADO: \$ 4,000,00

CAPITAL SUSCRITO: \$ 2000,00

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

%%%%%%

\$\$\$\$\$\$\$

%RD%

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ABOG. RUTH ELIZABETH DÁVILA HERAS
NOTARIA PÚBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

El Guabo, Cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy **LUNES SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS**, ante mí **ABOGADA RUTH ELIZABETH DÁVILA HERAS**, Notaria Pública de éste Cantón, comparece por una parte, por sus propios derechos, los señores: **EDWIN ROBERTO VALAREZO PEÑARRETA**, quien manifiesta ser mayor de edad, de estado civil casado, comerciante, domiciliado en la ciudad de Machala y de tránsito por esta ciudad; **MIRIAM DOLORES MOSQUERA ALVAREZ**; quien declara ser mayor de edad, de estado civil soltera, empleada privada, domiciliada en la ciudad de Machala y de tránsito por esta ciudad.- Los comparecientes son ecuatorianos, legalmente capaces para contratar y obligarse, a los que de conocerlos doy fe, con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de ésta Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA**, para su otorgamiento me presentan una minuta que copio a continuación:-----

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador



1 **SEÑOR NOTARIO.**- En el protocolo de escrituras públicas a su
2 cargo, sírvase incorporar una en la que conste el contrato social,
3 constitución y estatutos sociales de una Compañía Anónima
4 denominada **HOUSE—SPORT C.A.** al tenor siguiente:-----

5 **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.**- Intervienen por sus
6 propios derechos en el otorgamiento de esta escritura pública y
7 manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima, los
8 señores: señor **EDWIN ROBERTO VALAREZO PEÑARRETA,**
9 portador de la cédula de identidad Número cero siete cero dos
10 cinco seis seis cero cinco – cero (070256605-0), ecuatoriano,
11 comerciante, mayor de edad de estado civil casado, domiciliado
12 en las calles Colón entre Pasaje y Boyacá, de la ciudad de
13 Machala, y la señorita **MIRIAM DOLORES MOSQUERA**
14 **ÁLVAREZ.** Portadora de la cédula de identidad número cero siete
15 cero dos ocho dos tres uno seis dos (0702823162), de estado civil
16 soltera, empleada privada, Todos de nacionalidad ecuatoriana,
17 domiciliados en la ciudad de Machala, de tránsito por este cantón
18 de El Guabo, provincia de El Oro. Los comparecientes tienen la
19 capacidad legal necesaria y suficiente para celebrar esta clase de
20 acto.-----

21 **CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA.**-
22 Los otorgantes de este contrato convienen en constituir y en
23 efecto constituyen una Compañía Anónima bajo la denominación
24 de **HOUSE-SPORT C. A.,** cuyo régimen estará sujeto a la Ley
25 y a los Estatutos Sociales siguientes:-----

26 **CAPITULO PRIMERO.-NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO**
27 **SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN.**-----

28 **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION.**- La Compañía

ABG. RUTH ELIZABETH DÁVILA HERAS
NOTARIA PÚBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador



1 Anónima que se constituye se denominara **HOUSE-SPORT-C.**

2 **A:**-----

3 **ARTICULO SEGUNDO DOMICILIO :** El domicilio Principal de la
4 compañía es en la ciudad de Machala, Provincia de el Oro; y, por
5 resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer
6 sucursales, agencias oficinas, representaciones y
7 establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o del exterior,
8 conforme a la Ley.-----

ABG. RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS
NOTARIA PÚBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

9 **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tiene
10 por objeto social las siguientes actividades: **Uno.)** La
11 importación, exportación, distribución, comercialización,
12 compraventa, fabricación, representación de artículos de bazar,
13 menajes para el hogar, artículos de oficinas, artículos y ropas
14 de vestir para hombres, mujeres y niños.- **Dos)** A la importación,
15 exportación, distribución fabricación, comercialización de
16 cosméticos y afines en sus más diversas variaciones.- **Tres)** La
17 importación, exportación, distribución, comercialización,
18 representación de productos textiles, agroindustriales,
19 alimenticios sean estos para consumo humano, animal o vegetal,
20 así como sus insumos; **Cuatro)** La importación, exportación,
21 distribución, comercialización, y representación de todo tipo de
22 artes y artesanías en sus más variados géneros.- **Cinco)** La
23 importación, exportación, distribución, comercialización,
24 compraventa, representación de todo tipo de juguetes infantiles.-
25 **Seis)** La importación, exportación, fabricación, distribución,
26 comercialización, compraventa y reciclaje de todo tipo de
27 plásticos, polietilenos, acetatos y sus más variados géneros.-
28 **Siete)** La industrialización, producción, comercialización,

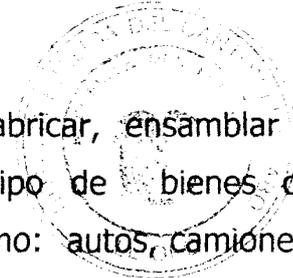
Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador



1 compraventas de productos de consumo masivos enlatados para
2 el consumo humano, animal y vegetal.- **Ocho)** La importación,
3 exportación, comercialización, compraventa de sistemas de
4 telecomunicaciones, aparatos telefónicos, conmutadores,
5 computadoras, red de enlaces, antenas, equipos de transmisión
6 de datos de satélites, softwares, hardware, paneles solares, sus
7 más variados géneros.- **Nueve)** La administración, corretaje,
8 compraventa, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis
9 de bienes inmuebles sean estos urbanos, rurales, agrarios y
10 pecuarios; **Diez)** La instalación y la administración de hoteles,
11 restaurantes, clubes, casinos, cafeterías; **Once).**- Las actividades
12 propias de la construcción de edificios, restaurantes, clubes,
13 fincas vacacionales, casinos, parques mecánicos de recreación,
14 centros comerciales, viviendas familiares, o multifamiliares,
15 condominios, etc.- Para cuyo efecto podrá importar, comprar o
16 arrendar maquinarias pesadas o livianas.- **Doce)** Producir,
17 extraer, almacenar, cocinar, preparación, conservación, fabricar,
18 envasar y comercializar toda clase de alimentos, bebidas y
19 especies (naturales, artificiales, procesados, enlatados, etc.), para
20 consumo humano o animal, sean estos sólidos o líquidos.-
21 **Trece)** Decoración y arreglo de interiores, departamentos, casas,
22 oficinas, jardines y demás inmuebles; así como ornamentación
23 de todo tipo de reuniones, conferencias, fiestas, desfiles de
24 modas, y afines con la materia.- **Catorce)** La importación,
25 exportación, distribución, comercialización, compraventa y
26 representación de materiales de ferreterías en su más variados
27 géneros.- **Quince)** Exportación, importación, comercialización y
28 desarrollo agrícola en todas sus fases del cultivo, extracción y

ABG. RUTH ELIZABETH DÁVILA HERAS
NOTARIA PÚBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador



1 procesamiento.- **dieciséis)** Importar, fabricar, ensamblar y
2 comercializar, mantener y reparar todo tipo de bienes de
3 transporte, carga, recreo o deporte, tales como: autos, camiones,
4 camionetas, montacargas, grúas, tractores, barcos botes, yates
5 trenes, locomotoras, bicicletas, motocicletas, remolques,
6 aeronaves, helicópteros, de todo tipo y modelos; así mismo, podrá
7 fabricar, ensamblar.- Comercializar arrendar mantener y reparar
8 todo tipo de motores, llantas hélices, lubricantes, repuestos,
9 partes, accesorios, instrumentos y mercancías afines.-

10 **Diecisiete)** Importar y exportar, Fabricar, almacenar y
11 comercializar materiales de construcción, accesorios y demás
12 artículos relacionados con la rama de la construcción y bienes
13 afines en toda marca, clase y modelos.- **Dieciocho)** La

14 importación, exportación, distribución, comercialización,
15 compraventa, representación de maquinarias y equipos agrícolas,
16 pecuarios, industriales, electrodomésticos de seguridad industrial,
17 de la rama metal mecánica, hospitalarias, artefactos domésticos y
18 electrodomésticos.- **Diecinueve)** Importar, fabricar arrendar,
19 reparar comercializar todo tipo de medicina (genérica o no
20 farmacéutica o botánicas); cosméticos; instrumentos y accesorios
21 de óptica, instrumental médico quirúrgico odontológico u
22 ortopédico; productos químicos o farmacéuticos, materia activa o
23 compuestos para la rama veterinaria, humana, profiláctica o
24 curativas (en todas sus formas y aplicaciones); y, en general todo
25 los que concierna a la actividad médica. Brindar servicios médicos
26 a través de hospitales, clínicas, centros médicos consultorios,
27 laboratorios de análisis y locales afines para seres humanos o
28 animales.- **Veinte)** La importación, exportación, distribución,

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador



1 comercialización, compraventa y representación de toda clase de
2 zapatos, zapatillas, y materiales para su elaboración.- **Veintiuno)**
3 Limpieza, mantenimiento y reparación de todo tipo de inmueble:
4 oficinas, locales hospitales, hoteles, casas, industrias etcétera.
5 Recolección y disposición de desechos sólidos, gaseosos y líquidos.
6 Instalación, administración asesoría y reparación.- **Veintidós)**
7 importar, Fabricar comercializar, arrendar mantener y reparar todo
8 tipo de maquinarias de uso general, turbinas, motores, bombas,
9 compresores, grifos válvulas, cojinetes, engranajes, trenes de
0 engranajes, hornos , quemadores, equipos de elevación,
1 ascensores, equipos de manipulación, maquinaria para pesar,
2 equipó de refrigeración, maquinaria para embalaje, piezas de
3 transmisión, etcétera, así como sus repuestos y accesorios.-
4 **Veintitrés)** Actividades de minería en todas sus fases, a si como
5 la fundición, refinación comercialización, de toda clase de metales
6 y minerales, ya sean estas en forma de materia prima o en
7 cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas,
8 Fabricación de Productos minerales no metálicos. Fabricar
9 elaborar, arrendar, mantener y reparar productos elaborados de
0 metal.- **Veinticuatro)** Desarrollo de producción, explotación y
1 comercialización, exportación e importación agrícola, ganadera,
2 pecuniaria, avícola, apícola, lombricultura y demás animales
3 domésticos, así como de sus subproductos: balanceados, lácteos,
4 cuero, carnes, aceites, grasas, embustidos, pieles, carnes, miel,
5 afines.- **Veinticinco)** A dar Servicio de expedición nacional e
6 Internacional, de carga liviana y pesada, recepción de cartas,
7 tarjetas, paquetes postales, giros y otros servicios similares al
8 correo.- **Veintiséis)** Instalación, explotación y administración de

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador



1 supermercados, comisariatos, tiendas, depósitos y de almacenajes
2 que comercialicen productos de la más variada índole.-

3 **Veintisiete)** Importación, distribución y comercialización de
4 maquinas de coser, de cortar, de pagar botones, y todo lo
5 concerniente a las maquinarias de elaboración de prendas de

6 vestir.- **Veintiocho)** Importar, exportar , comercializar
7 productos de primera necesidad, tales como arroz, cereales ,
8 fréjoles, azúcar, sal, atún sardina, y todo lo concerniente en la

9 materia.- **Veintinueve)** Importación, comercialización de Juegos
10 videos y simuladores y todo lo concerniente a juegos de
11 recreación.-**Treinta)** El comercio de importación, exportación,
12 agencia y representaciones relacionadas con el objeto social.-----

ARTICULO CUATRO: DURACION O PLAZO.- El plazo de
13 duración de la Compañía es de 50 años, a partir de la fecha de
14 inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del Domicilio
15 Principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar
16 su plazo de duración, si así lo resolviese la junta General de
17 Accionista en la forma prevista en el estatuto y en la Ley.-----

18 **CAPITULO SEGUNDO.-DEL CAPITAL, DEL AUMENTO,**
19 **RESPONSABILIDAD.**-----

20 **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital social de la
21 compañía es de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS**
22 **UNIDOS DE AMERICA** como capital autorizado, y **DOS MIL**
23 **00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
24 **(U.S. 2.000)**, como capital suscrito, divididos en Dos mil
25 acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR** de los Estados
26 Unidos de América cada una. Y como capital pagado **UN MIL**
27 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-** Las
28

ABG. RUTH ELIZABETH DÁVILA HERAS
NOTARIA PÚBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador



1 acciones estarán contenidas en títulos suscritos por el Presidente
2 y Gerente de la compañía, numeradas del cero cero uno al dos
3 mil inclusive. Cada acción liberada de un dólar de los Estados
4 Unidos de América dará derecho a un voto en las decisiones que
5 adopte la Junta.-----

6 **ARTICULO SEXTO.-** El capital de la compañía podrá ser
7 aumentado en cualquier momento por resolución de la junta
8 General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida
9 por la Ley de Compañía. Los accionistas tendrán derecho
10 preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción
11 a las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho
12 aumento.-----

13 **ARTICULO SEPTIMO:** Para todo lo concerniente a Fondo de
14 Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones,
15 transformación, transferencia, disolución, liquidación y todo
16 aquello que en estos estatutos no se determine, se estará a lo
17 que dispone la Ley de Compañías.-----

18 **ARTICULO OCTAVO: RESPONSABILIDAD.** La responsabilidad
19 de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto
20 de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en
21 relación a su valor pagado. Los votos en blancos y las
22 abstenciones se sumarán a la mayoría.-----

23 **ARTICULO NOVENO:** la compañía llevara un libro de acciones y
24 accionistas en el que se registrarán las transferencias de las
25 acciones, la constitución de derechos reales y las demás
26 modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las
27 acciones. La propiedad de las acciones se probará con la
28 inscripción en el libro de acciones y accionistas. El derecho de

ABG. RUTH ELIZABETH DÁVILA HERAS
NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN EL GUABO, EL ORO, ECUADOR

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador



1 negociar las acciones y transferencias se sujeta a lo dispuesto por
2 la Ley de compañías.-----

3 **CAPITULO TERCERO.-EJERCICIO ECONOMICO**
4 **BALANCES, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y**
5 **RESERVAS.**-----

6 **ARTICULO DECIMO:** El ejercicio económico será anual y
7 terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. Al fin de
8 cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente,
9 el Gerente General someterá a consideración de la Junta General
10 de Accionistas el Balance general anual, el Estado de Pérdidas y
11 Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás
12 informes necesarios. El comisario igualmente presentará su
13 informe. Durante los quince días anteriores a la sesión de
14 Juntas tales balances e informes podrán ser examinados por los
15 accionistas en las oficinas de la compañía.-----

16 **ARTÍCULO ONCE. UTILIDADES Y RESERVAS.** La Junta
17 General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la
18 que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las
19 utilidades, liquidas se segregará por lo menos el diez por ciento
20 anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal
21 de la compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el
22 cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta
23 General de Accionista podrá resolver la creación de reservas
24 especiales o extraordinarias.-----

25 **CAPITULO CUARTO.-DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION**
26 **Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA.**-----

27 **ARTÍCULO DOCE: GOBIERNO Y ADMINISTRACION:** La
28 compañía estará gobernada por la Junta general de Accionistas y

ABG. RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS
NOTARIA PÚBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador



administrada por el Directorio, por el Presidente y por el Gerente General; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañía y estos Estatutos.---

Sección Uno: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.---

ARTICULO TRECE.: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Es el organismo supremo de la Compañía. Se

reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fueren convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. --

ARTÍCULO CATORCE DE LA CONVOCATORIA.- La

convocatoria a la Junta General de Accionistas la hará el Presidente de la Compañía mediante aviso que se publicará en

uno de los periódicos de mayor circulación, en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo

menos, al día fijado para la reunión, con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta. Igualmente, el Presidente convocará a

la Junta General a pedido del o e los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado, para

tratar los puntos que se indiquen en su petición. Sin embargo, no será necesaria la publicación por la prensa y se entenderá

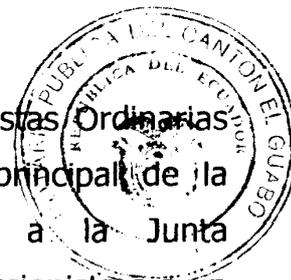
convocada y válidamente constituida la Junta, en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, cuando estuviere presente

todo el capital pagado, aceptando los asistentes por unanimidad su celebración, debiendo suscribir el acta respectiva todos los

concurrentes, bajo pena de nulidad.-----

ARTÍCULO QUINCE: REPRESENTACION DE LOS

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador



1 **ACCIONISTAS:** Las Juntas Generales de Accionistas Ordinarias
2 y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la
3 compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta
4 personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un
5 tercero ya se trate de un poder Notarial o carta poder para cada
6 Junta. El poder a un tercero será necesariamente notarial. No
7 podrá ser representantes de los accionistas los Administradores y
8 comisarios de la compañía.-----

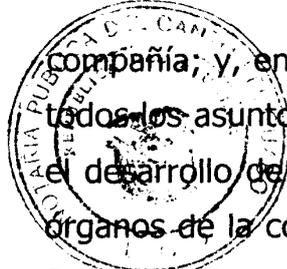
ABG. RUTH ELIZABETH DÁVILA HERAS
NOTARIA PÚBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

9 **ARTICULO DIECISEIS: QUORUM.-** El quórum para las
10 Juntas Generales será el concurrente que represente por lo
11 menos la mitad del capital pagado en primera convocatoria, Sino
12 hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando
13 cuando más treinta días de la fecha fijada para su primera
14 reunión y la Junta General se Instalará con el número de
15 accionistas presentes o que concurren , cualquiera sea el capital
16 que representen o que concorra debiendo expresarse así en la
17 referida convocatoria. Para los casos contemplado en el articulo
18 doscientos cuarenta de la ley de compañías, se estará al
19 procedimientos allí señalado.-----

20 **ARTICULO DECISIETE: : DE LA PRESIDENCIA.** Presidirá la
21 Junta General de Accionistas El Presidente de la Compañía,
22 Actuará como secretario el Gerente General. A falta del
23 Presidente actuará quien lo subroga; y, a falta del Gerente
24 General actuará como secretario la persona que designe la
25 Junta.-----

26 **ARTÍCULO DIECIOCHO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE**
27 **LA JUNTA GENERAL.-**La Junta General de Accionistas
28 legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador



1 compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver
2 todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como
3 el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros
4 órganos de la compañía, siendo de su competencia lo siguiente:.-
5 Son atribuciones de la Junta General:-----
6 **a)** Nombrar y remover a los miembros de los organismos
7 administrativos de la compañía, comisarios, o cualquier otro
8 personero o funcionario;-----
9 **b)** Conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que
10 se presentaren los administradores o directores y los comisarios
11 acerca de los negocios sociales y dictar la resolución
12 correspondiente. Igualmente conocerá los informes de auditoria
13 externa en lo casos que proceda. No podrán aprobarse ni el
14 balance ni las cuentas sino hubieren sido precedidos por el
15 informe de los comisarios;-----
16 **c)** Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales;---
17 **d)** Resolver acerca de la emisión de las partes beneficiarias y de
18 las obligaciones; -----
19 **e)** Resolver acerca de la amortización de las acciones;-----
20 **f)** Acordar todas las modificaciones al contrato social;-----
21 **g)** Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo
22 otorgamiento o celebración el Gerente General requiere
23 autorización del directorio; y, la de los que requieran autorización
24 de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto
25 en el Artículo doce de la Ley de Compañías;-----
26 **h)** Resolver acerca de la fusión, transformación, escisión,
27 disolución y liquidación de la Compañía; -----

HERAS
RUTH ELIZABETH
NOTARIA PÚBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador



- 1 **i)** El ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al
- 2 órgano de gobierno de la compañía anónima; -----
- 3 **J)** Fijar las remuneraciones que percibirán el Presidente, los
- 4 vocales del directorio, El Gerente general y el Comisario;-----
- 5 **K)** Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía,
- 6 designar a los Liquidadores, señalar la remuneración de los
- 7 liquidadores y considerar las cuentas a liquidación; -----
- 8 **L)** Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes
- generales, de conformidad con la Ley;-----
- 9 **M)** Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto;-----
- 10 **N)** Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su
- 11 consideración y que no fuere atribución de otro organismo de la
- 12 compañía;-----
- 13 **ñ)** Aprobar el Presupuesto Anual de la compañía;-----
- 14 **o)** Los demás que contemplan la ley y estos Estatutos.-----

ABG. RUTH ELIZABETH DÁVILA HERAS
NOTARIA PÚBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

16 **ARTICULO DIECINUEVE: DE LA JUNTA UNIVERSAL:** La
17 compañía podrá celebrar cesiones de la Junta General de
18 Accionistas en la modalidad de Junta Universal, de conformidad
19 con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley
20 de Compañía; esto es que la Junta puede constituirse en
21 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio
22 nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente
23 todo el capital pagado; y, los asistentes, quines deberán suscribir
24 el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la
25 celebración de la Junta entendiéndose así legalmente convocada
26 y válidamente constituida.-----

27 **Sección Dos: DEL DIRECTORIO.**-----

28 **ARTÍCULO VEINTE: DEL DIRECTORIO;** El directorio estará

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador



1 integrado por el Presidente de la Compañía y dos vocales. Los
2 vocales tendrán alternos.-----

3 **ARTÍCULO VEINTIUNO: PERIODO DE LOS VOCALES:** Los
4 vocales del directorio socios o no durarán dos años en sus
5 funciones; podrán ser elegidos y permanecerán en sus cargos
6 hasta ser legalmente reemplazados.-----

7 **ARTÍCULO VEINTIDOS: PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO.**
8 Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía
9 y actuará como secretario el Gerente General. A falta del
10 Presidente, lo reemplazará su subrogante; y, a falta del Gerente
11 General se nominará un secretario Ad-hoc.-----

12 **ARTICULO VEINTITRES: CONVOCATORIA:-** La convocatoria
13 a las sesiones de directorio la hará el Presidente de la Compañía
14 mediante la comunicación escrita a cada uno de los miembros. El
15 quórum se establece con más de la mitad de los miembros que
16 los integran.-----

17 **ARTICULO VEINTICUATRO ATRIBUCIONES Y DEBERES**
18 **DEL DIRECTORIO:** Son atribuciones y deberes los siguientes:---

- 19 a) Sesionar ordinariamente cada trimestre y
20 extraordinariamente cuando fuere convocado.-----
- 21 b) Someter a consideración de la Junta general de Accionistas
22 el proyecto del presupuesto en el mes de enero de cada
23 año.-----
- 24 c) Autorizar la compra de inmuebles a favor de la Compañía
25 así como la celebración de contratos de hipotecas y
26 cualquier otro gravamen que limite el dominio o
27 posesión de los bienes inmuebles de propiedad de la
28 compañía.-----

ABG. RUTH ELIZABETH DÁVILA HERAS
NOTARIA PÚBLICA
EL GUABO, EL ORO, ECUADOR

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador



- 1 d) Autorizar al Gerente el otorgamiento y celebración de actos
- 2 y contratos para los que se requiera tal aprobación en
- 3 razón de la cuantía fijada por la Junta general.-----
- 4 e) Controlar el movimiento económico de la compañía y dirigir
- 5 la política de los negocios de la misma.-----
- 6 f) Controlar los servicios de Auditoria Internas, de acuerdo
- 7 con la Ley.- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
- 8 junta General y las disposiciones legales del Estatuto y
- 9 reglamentos;-----
- 10 g) Presentar a conocimiento de la Junta General de
- 11 Accionistas el proyecto de creación e incremento de
- 12 reservas legal, facultativa o especiales;- Determinar los
- 13 cargos para cuyo ejercicio se requiera de caución; y,
- 14 calificar las cauciones:-----
- 15 Nombrar a los empleados caucionados;-----
- 16 Dictar los reglamentos de la Compañía;-----
- 17 Los demás que contemplen la Ley, Los Estatutos y las
- 18 Resoluciones de las Junta General de Accionistas.-----

ABG. RUTH ELIZABETH DÁVILA HERAS
 NOTARIA PÚBLICA
 EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

19 **ARTICULO VEINTICINCO: RESOLUCIONES.-** Las
 20 resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de
 21 votos; y, los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la
 22 mayoría .-----

23 **ARTICULO VEINTISEIS.- ACTAS.-** De cada sección de
 24 directorio se levantará la correspondiente acta, la que será
 25 firmada por el Presidente y Secretario que tataron en la
 26 reunión.-----

27 **Sección Tres: DEL PRESIDENTE.**-----

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador



1 **ARTICULO VEINTISIETE: DEL PRESIDENTE:** El Presidente
2 de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionista
3 para un periodo de dos años Puede ser reelegido
4 indefinidamente; y; podrá tener o no la calidad de accionista. El
5 Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente
6 reemplazado.-----

7 **ARTICULO VEINTIOCHO ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
8 **PRESIDENTE:** Son atribuciones y deberes del Presidente.-----

9 a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General de
10 Directorio;-----

11 b) Legalizar con sus firmas los certificados provisionales y
12 las acciones.- Vigilar la marcha general de la Compañía
13 y el desempeño de las funciones de los servidores de la
14 misma e informar de estos particulares a la Junta General
15 de Accionistas;-----

16 c) Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía
17 y por la aplicación de las políticas de la entidad;-----

18 d) Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir
19 copias del mismo debidamente certificadas;-----

20 e) Subrogar al Gerente General, aunque no se le encargue
21 por escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva con
22 todas las atribuciones, conservando las propias mientras
23 dure la ausencia o hasta que la Junta General de
24 Accionistas designe el sucesor y se haya inscrito su
25 nombramiento;-----

26 f) Las demás que señale la Ley de Compañías, el Estatuto y
27 Reglamentos de la Compañía, y la Junta General de
28 Accionista.-----

ABG. RUTH DAVILA HERAS
NOTARIA PÚBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

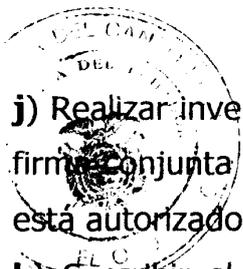
Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador



- 1 **Sección Cuarta: DEL GERENTE GENERAL.**-----
- 2 **ARTÍCULO VEINTINUEVE: DEL GERENTE GENERAL.** El
- 3 gerente será nombrado por la Junta General para un periodo de
- 4 dos años, a cuyo término podrá ser reelegido, podrá tener o no la
- 5 calidad de accionista El Gerente continuará en el ejercicio de sus
- 6 funciones hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General
- 7 será el representante legal de la Compañía.-----
- 8 **ARTÍCULO TREINTA: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
- 9 **GERENTE GENERAL** Son deberes y atribuciones del Gerente
- 10 General de la Compañía:-----
- 11 a) Convocar a las reuniones de Junta General;-----
- 12 b) Actuar de secretario de las reuniones de Junta General a las
- 13 que asista y firmar, con el Presidente, las actas respectivas;-----
- 14 c) Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los
- 15 títulos de acción, y extenderlos a los accionistas;-----
- 16 d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la
- 17 compañía;-----
- 18 e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en
- 19 la Ley de Compañías. -----
- 20 f) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha
- 21 administrativa de la Compañía.-----
- 22 g) Dirigir la gestión financiera de la Compañía.-----
- 23 h) gestionar Planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las
- 24 actividades de la Compañía.-----
- 25 i) Realizar pagos por concepto de gastos de Administración de la
- 26 Compañía.-----

AG. RUTH ELIZABETH DÁVILA HERAS
NOTARIA PÚBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador



- 1 **j)** Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de
2 firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el que
3 está autorizado.-----
- 4 **k)** Suscribir el nombramiento del presidente y conferir copias y
5 certificaciones sobre el mismo;-----
- 6 **l)** Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el
7 Registro Mercantil.-----
- 8 **ll)** Presentar anualmente informe de labores ante la Junta
9 General de Accionistas,-----
- 10 **m)** Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a lo
11 dispuesto en el Estatuto y la Ley.-----
- 12 **n)** Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones.-----
- 13 **o)** Cuidar que se lleven de acuerdo con la ley los libros de
14 contabilidad, el de acciones y accionistas y las actas de la Junta
15 General de Accionistas;-----
- 16 **p)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General
17 de accionistas. -----
- 18 **q)** Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el
19 estado de perdida y ganancias y la propuesta de distribución de
20 beneficios dentro de los sesentas días siguientes al cierre del
21 ejercicio económico.-----
- 22 **r)** Subrogar al Presidente de la Compañía en todo caso de falta o
23 ausencia.-----
- 24 **s)** Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y
25 responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y
26 Reglamento de la Compañía, así como las que señale la Junta
27 General de Accionistas.-----
- 28 **CAPITULO QUINTO.-DE LA FISCALIZACION Y CONTROL.--**

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PÚBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador



1 **ARTÍCULO TREINTA Y UNO; DEL COMISARIO:** La Junta
2 General de Accionistas nombrara un comisario Principal y un
3 Suplente, accionistas o no quienes duraran dos años en sus
4 funciones; pueden ser reelegidos indefinidamente.-----

5 **ARTICULO TREITA Y DOS: ATRIBUCIONES Y DEBERES**
6 **DEL COMISARIO.** Son atribuciones y deberes del Comisario los
7 que consten en la ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, los
8 que determine la Junta General de Accionistas. En General, el
9 Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancias
10 sobre toda las operaciones sociales, sin dependencia de la
11 administración y en interés de la Compañía.-----

12 **CAPITULO SEXTO.-DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA**
13 **COMPAÑÍA.**-----

14 **ARTICULO TREINTA Y TRES: DISOLUCIÓN Y**
15 **LIQUIDACIÓN.-** La disolución y Liquidación de la Compañía se
16 regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías
17 especialmente por lo establecido en la sección décimo segunda
18 de esta Ley. Así como por el Reglamento sobre disolución y
19 liquidación de la Compañía y por lo previsto en el presente
20 Estatuto.-----

21 **ARTICULO TREINTA Y CUATRO: DISPOSICIONES**
22 **GENERALES.-** En todo lo no previsto en este Estatuto se estará
23 a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos,
24 así como a los Reglamentos de la Compañía y a lo que resuelve la
25 Junta General de Accionista.-----

26 **ARTICULO TREINTA Y CINCO: AUDITORIA.-** Sin perjuicio de
27 la existencia de órganos internos de fiscalización, la junta
28 General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o

ABG. RUTH ELIZABETH DÁVILA HERAS
NOTARIA PÚBLICA
EL ORO - ECUADOR

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador



1 auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada,
2 observando las disposiciones legales sobre esta materia.-----

3 **ARTICULO TREINTA Y SEIS: AUDITORIA EXTERNA.-** En lo
4 que se refiere a la Auditoria Externa se estará a lo que dispone le
5 Ley.-----

6 **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- UNO.-** El capital
7 suscrito con los que se constituye la Compañía es de DOS MIL
8 DOLARES de los Estados Unidos de Norte América el que ha sido
9 suscrito en su totalidad y pagado en la siguiente forma: a) El

10 accionista **EDWIN ROBERTO VALAREZO PEÑARRETA,**

11 suscribe MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones de un

12 dólar de los Estados Unidos de norte América, paga en

13 numerario la suma Novecientos Noventa y siete, 50/100 dólares

14 de los Estados Unidos de América, quedando adeudando

15 Novecientos Noventa y siete con cincuenta dólares de los Estados

16 Unidos de América. b) La señora Miriam Mosquera Álvarez,

17 suscribe cinco acciones de un dólar de los Estados Unidos de

18 Norte América cada una, paga en numerario la suma de dos

19 50/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América,

20 quedando adeudando dos 50/100 Dólares de los Estados Unidos

21 de Norte América.. El pago en numerario de todos los accionistas

22 constan de la Papeleta de Deposito en al cuenta de integración

23 de capital de la compañía abierta en el Banco del Guayaquil, lo

24 que se agrega a la escritura.- El saldo a pagar del capital suscrito

25 lo integran los accionistas en el plazo máximo de dos años a

26 contarse desde la inscripción de la escritura constitutiva en el

27 Registro Mercantil.- **DOS.-** Los accionistas fundadores de la

28 Compañías por unanimidad autorizan a la señorita MIRIAM

Este Texto Continúa en la Última Foja



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Oficina: Machala



Número de Trámite: 7077493

Tipo de Trámite: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC

Señor: SANCHEZ VALAREZO CESAR AUGUSTO

Fecha de Reservación: 18/01/2006 09:17:12

PRESENTE:

EN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

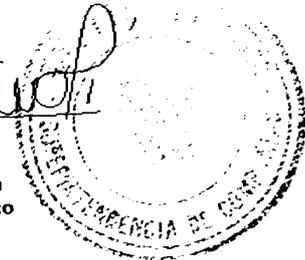
7077305 HOUSESPORT C.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

N. 1. HOUSE-SPORT C.A.
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 18/04/2006

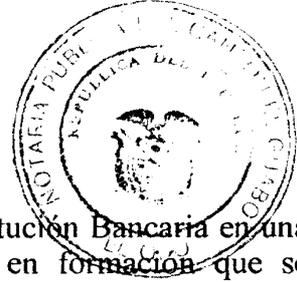
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Lilián Romero León
Especialista Jurídico

Machala, 03 de febrero de 2006

REF: 323980



Certificamos que en esta fecha está depositando en nuestra institución Bancaria en una cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación que se denominará **HOUSE-SPORT C.A.** la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

SOCIOS	SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL
V. LAREZO PEÑARRETA EDWIN ROBERTO	\$ 1,995.00		\$ 997.50
MOSQUERA ALVAREZ MIRIAM DOLORES	\$ 5.00		\$ 2.50
.....	\$ 2,000.00		\$ 1,000.00

ABG RUTH DAVILA HERAS
 NOTARIA PUBLICA
 MACHALA - ECUADOR

El valor correspondiente a este certificado será a disposición de los Administradores designados por la nueva compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco de los Estatutos y nombramientos debidamente inscritos.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
Ma. Elena G. de Barrezueta
GERENTE SUCURSAL MACHALA

CITIZANIA 0702560056
VALAREZO PENARRETA EDWIN ROBERTO
14 MAYO 1.971
EL ORO/MACHALA/MACHALA
02 101 00690
EL ORO/ MACHALA
MACHALA 71

ABC. RUTH DAVILA HERRERA
N.º 1140001234
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR



ECUATORIANA*****
CASADO MARIA ROSA ALVAREZ
SECUNDARIA NEGOCIANTE
MARCO VALAREZO
ZOILA PENARRETA
MACHALA 25/05/97
25/05/2009



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

262 - 0191 NUMERO
0702560056 CEDULA
VALAREZO PENARRETA EDWIN ROBERTO APELLIDOS Y NOMBRES
MACHALA CANTON
EL ORO PROVINCIA
MACHALA PARROQUIA
MACHALA ZONA



[Handwritten signature]

CIUDADANIA 070282316 -2
MOSQUERA ALVAREZ MIRIAM DOLORES
EL ORO/MACHALA/MACHALA
01 OCTUBRE 1974
005- 0281 01932 F
EL ORO/ MACHALA
MACHALA 1974



ECUATORIANA***** E4343V4444
SOLTERO ESTUDIANTE
SECUNDARIA
CESAR MOSQUERA
DOLORES ALVAREZ
MACHALA DE LA MACHALA
10/11/2003
10/11/2015
REN 0115418
EJ



ABG. RUTH DAVILA
M
EL GUARDO EL ORO ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17Oct2004

CERTIFICADO DE VOTACION

219 - 0122 0702823162
ELECTOR CEDULA
MOSQUERA ALVAREZ MIRIAM DOLORES
AFILIADOS Y NOMBRES
EL ORO MACHALA
PROVINCIA MACHALA
MACHALA MACHALA
PARRISHA ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador



1 DOLORES MOSQUERA ALVAREZ, para que realice los trámites
2 pertinentes para la aprobación de esta escritura constitutiva de
3 la compañía, así como los trámites para que la compañía pueda
4 operar.-----

5 **ARTICULO TREINTA Y SIETE: NOMBRAMIENTOS.-** Los
6 fundadores de la Compañía, de común acuerdo, manifiestan que
7 la designación de los administradores, esto es, Presidente y
8 Gerente, será resuelto una vez legalizada su constitución.-
9 Ud. Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
10 estilo que aseguren la validez de la presente escritura constitutiva
11 de la Compañía.- f) Abg. Cesar Sanchez Valarezo.- Número ciento
12 veintises de El Oro --"**HASTA AQUÍ LA MINUTA** inserta que
13 con los documentos habilitantes que se agregan queda
14 elevada a Escritura Pública, con todo el valor legal.- Formalizado
15 el presente Instrumento, Yo la Notaria leí íntegramente a los
16 comparecientes en alta voz toda la Escritura, quienes
17 ratificándose en todo lo expuesto, la suscriben en unidad de acto
18 conmigo, la Notaria de todo lo cual, **DOY FÉ.**-----

ABG. RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS
NOTARIA PÚBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

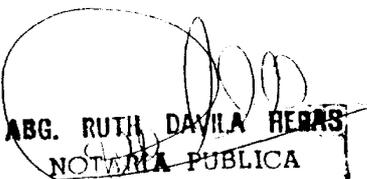


SR. EDWIN ROBERTO VALAREZO PEÑARRETA
C.C.No. 070256605-0



SRTA. MIRIAM DOLORES MOSQUERA
ALVAREZ
C.C.No. 070282316-2




ABG. RUTH DAVILA HERAS
NOTARIA PÚBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

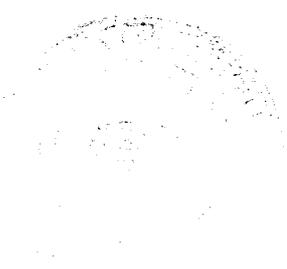
SE O.....

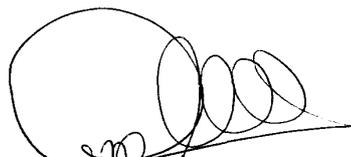
**TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO
EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU
ORIGINAL, QUE SELLO, FIRMO,
RUBRICO EN EL GUABO, A LOS SIETE
DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS
MIL SEIS.-**




**ABG. RUTH DAVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR**

RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número cero seis – M. DIC- cero cero treinta y cinco de fecha dieciséis de febrero del dos mil seis, dictada por el Abg. Necker Franco Maldonado, Intendente de Compañías de Machala, mediante la cual se APRUEBA la Constitución de la Compañía HOUSE SPORT C.A. y de lo cual he tomado debida nota al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de dicha Compañía celebrada el seis de febrero del presente año- El Guabo, veintiuno de febrero del dos mil seis.-




**ABG. RUTH DAVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR**

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.06.M.DIC.0035, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el 16 de Febrero del 2.006; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 143 y anotada en el Repertorio bajo el No. 438.- Machala, a veinticuatro de Febrero del dos mil seis.- El Registrador Mercantil.-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veinticuatro Febrero del dos mil seis.- El Registrador Mercantil.-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes

